



CERTIFICACIÓN VERIFICACIÓN REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DEL DESPACHO DIRECCION REGIONAL DEL META

El suscrito director (e) Regional Meta, Álvaro Iván Barrero Buitrago, de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por Erika Lorena Baquero Moreno, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.858.703 se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos. Solicitado: Profesional titulado en algunas de las siguientes disciplinas académicas: ciencias políticas, derecho, psicología, sociología, trabajo social; ciencias económicas, administración, ingeniería Industrial y/o posgrado; En todo caso se tendrá en cuenta las equivalencias contempladas en la tabla de honorarios expedida por el SENA vigente para la época de contratación. Acreditado: Aporta título de Administrador de Empresas otorgado por la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño -AUNAR, el 11 de junio de 2016, mediante acta de grado No 124	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

Experiencia								EXPERIENCIA RELACIONA (Circular 01-3-2019-000187 de 2019)	
Entidad				Fecha de Ingreso	Fecha de retiro	Meses	Días	SI	NO
EL	SERVICIO	NACIONAL	DE	25/01/2017	31/12/2017	11	07	X	
EL	SERVICIO	NACIONAL	DE	18/01/2018	30/12/2018	11	14	X	
EL	SERVICIO	NACIONAL	DE	17/01/2019	30/12/2019	11	15	X	
EL	SERVICIO	NACIONAL	DE	01/02/2020	31/12/2020	11	0	X	
EL	SERVICIO	NACIONAL	DE	29/01/2021	31/12/2021	11	02	X	
EL	SERVICIO	NACIONAL	DE	20/01/2022	31/12/2022	11	11	X	
EL	SERVICIO	NACIONAL	DE	06/12/2023	07/12/2023	10	0	X	



APRENDIZAJE SENA						
EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	08/02/2024	31/12/2024	10	22	X	
EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	17/01/2025	31/12/2025	11	14	X	
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA			97	85	CUMPLE	NO CUMPLE
					X	

NOTA: Los certificados y documentos que aporta el contratista para acreditar la experiencia exigida en el presente proceso contractual se presumen auténticos en atención a los postulados de la buena fe que establece el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

Álvaro Iván Barrero Buitrago
Director (e) Regional Meta

Proyectó: *Angela Marcela Suarez Ramirez*
Coordinadora de la Agencia Pública de Empleo y Emprendimiento